



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ESCOGER EL REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL
DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE.

Febrero 2024

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 99 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1768 de 1994 y los Acuerdos No. 06 de 2016 y 08 de 2023 de la Asamblea Corporativa, se permite convocar a personas naturales y jurídicas que estén interesadas en celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE", previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

El artículo 24 de la Ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: a. La Asamblea Corporativa; b. El Consejo Directivo; y c. El Director General.

El artículo 25 de la Ley 99 de 1993, establece que la Asamblea Corporativa es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción. La cual tiene dentro de sus funciones: a. Elegir el Consejo Directivo de que tratan los literales d, y e, del artículo 26 de la presente Ley; b. Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación; c. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; d. Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan. f. Las demás que le fijen los reglamento.

Que el artículo 16 del Decreto 1768 de 1994, reglamentario de la ley 99 de 1993 establece: *Revisoría fiscal. En desarrollo de la función establecida en el literal b) del Artículo 25 de la*

Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la asamblea corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el artículo 65 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, adoptados mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 6 del 30 de noviembre de 2016, la Corporación tendrá un revisor fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para periodos anuales, pudiendo ser reelegido. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituye o derogue.

En virtud de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, requiere contar con un profesional para que realice de forma independiente el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión y legal de la entidad, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables. Por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para cumplir con las prescripciones legales y estatutarias.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE.

CODIGOS UNSPSC: 84111503 Servicios de contabilidad fiscal. **84111600** Servicios de Auditoria. **84111802** Servicios de asesoría fiscal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La revisoría fiscal se efectuará conforme a la normatividad vigente, que comprende el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la Corporación, con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones exigidas.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la CVS.
- 2.** Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 3.** Participar y apoyar a la CVS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CVS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVS.
- 9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la CVS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 11.** Devolver a la CVS, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 12.** Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- 13.** Tener la hoja de vida cargada en el SIGEP y mantenerla actualizada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1.** Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación, se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y las que adopte el Consejo Directivo.
- 2.** Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus funciones contables y financieras.
- 3.** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- 4.** Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 5.** Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- 6.** Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- 7.** Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 8.** Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.
- 9.** Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienda la Asamblea Corporativa o el Consejo Directivo.
- 10.** Presentar ante la Asamblea Corporativa el Informe Final de Revisoría Fiscal sin que se requiera previa invitación para su asistencia.
- 11.** Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, las asignadas por el supervisor, así como la emisión de los dictámenes e informes que el Código de Comercio establece para esta clase de revisorías.

OBLIGACIONES DE LA CVS

- 1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en el mismo.
- 2.** Poner a disposición del contratista los medios necesarios tanto tecnológicos como físicos para el desarrollo del objeto contractual.
- 3.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigirle al Contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- 4.** Cumplir con los términos y condiciones del objeto del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba es hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MLC (\$48.766.500), IVA y demás impuestos incluidos (vigencia 2024).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, cancelará de forma mensual la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MLC (\$4.876.650) y proporcionalmente por fracción inferior a un mes, previa presentación del informe mensual de ejecución, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que suscriba será de un (1) año. Deberá entenderse en diez (10) meses en la vigencia 2024 y dos (2) meses en la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se suscriba se ejecutará en el municipio de Montería departamento de Córdoba / Sede Onomá ubicada en la carrera 6 No. 61-25.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NORMATIVIDAD APLICABLE:

El contrato a celebrar corresponde al de prestación de servicios profesionales. De acuerdo al numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta

o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Cumplimiento: Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
2. Calidad del servicio: Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CONVOCATORIA

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio sobre esta materia y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en el artículo 205 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, Ley 1474 de 2011, el Estatuto de Contratación Estatal y los Estatutos de la Corporación.

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el proponente

Donde manifieste la intención de celebrar el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE”.

2. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas)

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar

y su duración no podrá ser inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal de persona jurídica.

4. Hoja de vida de la persona natural que ejercerá las funciones de revisor fiscal – En formato de Función Pública.

5. Tarjeta profesional del contador público.

6. Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional, expedido por la Junta Central de Contadores.

7. Diploma de especialización en Revisoría Fiscal o afines.

8. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificará que los proponentes y/o sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008, la CVS verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y/o sus representantes legales.

10. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del proponente y/o representante legal, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

11. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes y/o representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

12. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente y/o representante legal deberá aportar el certificado donde conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

13. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado.

14. Acreditación de la experiencia.

El proponente deberá acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada como revisor fiscal, para ello deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o particulares en los que haya desarrollado la revisoría fiscal.

Para el caso de contratos suscritos con particulares, La certificación de experiencia debe acompañarse del certificado de existencia y representación legal del contratante expedido por la cámara de comercio, donde se evidencie la anotación que el proponente ejerció la revisoría fiscal.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de cumplimiento de los requisitos será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Planeación Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la persona jurídica no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

2. Cuando el término de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando el mismo proponente presente varias propuestas.
5. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando no se aclaren en el término otorgado para ello.
6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos
7. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
8. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESIGNACIÓN DE REVISOR FISCAL: El revisor fiscal será escogido por la Asamblea Corporativa de la CVS en sesión o reunión ordinaria que iniciará a las 9:00 AM del día 27 de febrero de 2024 y que se realizará en el auditorio Iraca del edificio Onomá, ubicado en la carrera 6 No. 61 - 25 de la ciudad de Montería. Para ello solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	Miércoles 7 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II – Pagina Web de la CVS
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta las 4:00 PM del viernes 9 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	Martes 13 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 5:00 PM del jueves 15 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos	Martes 20 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones al informe de verificación de requisitos	Miércoles 21 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de verificación de requisitos definitivo	Viernes 23 de febrero de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Designación del revisor fiscal	Martes 27 de febrero de 2024	Sesión Asamblea Corporativa CVS
Suscripción del contrato	Dentro de 3 días hábiles siguientes a la designación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA

Director General - CVS

Proyectó: Jesús Antonio Pinto/ Profesional especializado.

Revisó: Cesar Otero Flórez/ Secretario General